



Proceso :	VERBAL
Radicado :	2022 – 00213 - 00
Demandante :	ROSA ELVIRA VIDES LUNA.
Demandado :	MARHA LILIANA HERNANDEZ FLOREZ Y OTROS.

Al despacho de la señora Juez. Provea.

Bucaramanga Sder., 12 de abril de 2023.

OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VASQUEZ  
SECRETARIO.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bucaramanga Sder., diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que la parte demandada **JORGE EDUARDO HERNANDEZ SANDOVAL**, allega poder, conforme se observa en el folio 3 PDF del numeral 13 del cuaderno principal del expediente digital, respectivamente, esta Juzgadora se ha de pronunciar al respecto.

Se reconoce personería jurídica a la abogada **SANDRA PATRICIA RANGEL REYES**, identificada con la C.C. No. 63.562.946 y T.P. No. 319.200 del C. S. de la J., como apoderada judicial del demandado **JORGE EDUARDO HERNANDEZ SANDOVAL**, en los términos en que le fue conferido el poder.

Así mismo, y teniendo en cuenta que el demandado **JORGE EDUARDO HERNANDEZ SANDOVAL**, allegó el día 8 de noviembre de 2022, al correo institucional de este Juzgado el poder debidamente conferido a la apoderada judicial, este Despacho judicial dispone tener por notificado por conducta concluyente al demandado **JORGE EDUARDO HERNANDEZ SANDOVAL**, del auto admsorio de la demanda de fecha 15 de septiembre de 2022, dentro del presente proceso verbal, la cual se entiende a partir de la notificación de este auto por estados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del C. G. del P.

**NOTIFIQUESE.**

HELGA JOHANNA RIOS DURAN

Juez

Helga Johanna Rios Duran

Firmado Por:

**Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23919f891afe298a5faa599f28ef57303a3b5b9ca4d86c6557f1c35f0fddf240**  
Documento generado en 17/04/2023 03:04:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**